



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 28 DE ABRIL DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01225/2022

VISTO:

La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **Nelly Erazo Carvajal**, C.I. N°**10.195.497-8**, por término de giro, requeridos por la Dirección de Administración y Finanzas; El Rol de Patente Municipal N° **21396**; El Memorandum N°20 de fecha 05 de abril de 2022, sobre fiscalización y verificación del funcionamiento de locales comerciales y/o ejercicio de la Actividad Económica realizada por la Unidad de Inspección Municipal; Decreto Exento N°154 de fecha 26 de enero de 2022, que aprueba "Procedimiento Verificación de funcionamiento comercial"; Decreto Exento N°2701 de fecha 11 de septiembre de 2019, donde se otorga Patente Comercial Definitiva; El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores; Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander; Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde"; Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695; Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

La solicitud ingresada por el contribuyente, para proceder con el término de giro de la Patente Comercial que se individualiza; Memo N°20 en donde la Unidad de Inspección informa que "*según inspección en terreno y procedimiento se logra evidenciar que en la dirección comercial **NO existe actividad comercial***"; Declaración de Cese de Actividad Comercial firmada por funcionario de la Unidad de Inspección.

DECRETO:

1. actividad económica: ELIMÍNESE, a contar de esta fecha la siguiente Patente Comercial, por no estar ejerciendo actividad económica:
 - o **Rol:** 21396
 - o **Código Actividad:** 551090
 - o **Actividad Económica:** Actividad Terciaria
 - o **Clasificación:** Hostal sin venta de alimentación
 - o **Nombre de Fantasía:** Hostal Turickapur
 - o **Dirección comercial:** El Tatio N°720
 - o **Nombre del contribuyente:** Nelly Erazo Carvajal
 - o **Rut:** 10.195.497-8
 - o **Dirección Particular:**
 - o **Decreto de Otorgamiento N°:** 4035
 - o **Fecha:** 29-11-2016
2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a hacer las anotaciones en el rol de Patente.
3. Se notificara al contribuyente de forma oportuna, si es que existiese deuda pendiente con el Municipio.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Respaldo	Digital	Ver		
Estado de cuenta	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/MMV/NAP

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES administrativo secretaria municipal
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad rentas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20392322&hash=26c3f>